



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA SALA CIVIL FAMILIA ESTADOS ELECTRÓNICOS



Estado No. 045 23-03-2022

Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf 

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-111-31-03-001-2017-00109-02	Pertenencia	Jorge Humberto Trujillo Arenas	Libardo Javier Trujillo Escobar y Otros	Declarar bien denegada la apelación, en firme esta providencia, devolver al juzgado de origen, precisando que la apelación de sentencia continúa en trámite 	18-03-2022	Talero Ortíz
76-111-40-03-001-2017-00517-01	Divisorio	Nancy Patricia Guzmán Barbosa y Otros	Marina Ángel de Guzmán y Otros	Declarar fundado el impedimento exteriorizado por el Juez Tercero Civil del Circuito de Buga (V), ordenar la remisión del expediente al Juzgado Primero Civil del Circuito de Buga (V), para lo de su competencia, de conformidad con el art. 140 del C.G.P. 	18-03-2022	Talero Ortíz
76-109-31-03-003-2019-00079-01	Responsabilidad Civil	Jiminson Caicedo Valencia	Siplicia Viveros Riascos y Otros	Admitir el recurso de apelación de sentencia interpuesto, tramitar la alzada con sujeción a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, la parte recurrente contará con 5 días para sustentar sus reparos concretos 	22-03-2022	Borda Caicedo



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



76-147-31-10-001-2021-00151-01	Privación de la Patria Potestad	María Judith Rivera de Cobo	Ruberney Mulato Viáfara	Admitir el recurso de apelación de sentencia interpuesto, tramitar la alzada con sujeción a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, la parte recurrente contará con 5 días para sustentar sus reparos concretos 	22-03-2022	Borda Caicedo
76-520-31-10-002-2021-00181-01	Privación de la Patria Potestad	Defensora de Familia del ICBF	John Jairo Cortez Medina	Admitir el recurso de apelación de sentencia interpuesto, tramitar la alzada con sujeción a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, la parte recurrente contará con 5 días para sustentar sus reparos concretos 	22-03-2022	Borda Caicedo
76-520-31-10-002-2021-00439-01	Adjudicación Judicial de Apoyos	Oscar Patricio Benavides Lloyd		Revoca auto de 08-11-2021 del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira, la a-quo deberá proveer nuevamente sobre la admisión a trámite de dicho libelo, sin costas en la segunda instancia ante la prosperidad de la impugnación 	22-03-2022	Borda Caicedo